

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE CESTOS DE RESIDUOS

1. OBJETO

El presente llamado a Concurso Privado de precios, establece las condiciones particulares a que se ajustara la adquisición de 50 (Cincuenta) Estaciones de reciclado para la Secretaria de Ambiente y Cambio Climático

2. ALCANCE DE LOS BIENES A COTIZAR

- 50 (Cincuenta) Estaciones de reciclado de 60 litros cada una, compuesta por 3 (tres) cestos de residuos plásticos con tapas naranja, verde y azul, con encastre, sin ploteo.



3. PLAZO DE ENTREGA Y PAGO

La entrega de los bienes adjudicados se realizará en una sola vez en la Dirección de Higiene Ambiental, sita en Bv. Pellegrini 3575 de la Ciudad de Santa Fe dentro de las 72 horas de librada la orden de compra.

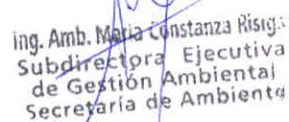
El pago se realizará a los 60 días corridos desde la fecha de recepción de los bienes.


NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA

Asesor Legal (Subing)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


C.R.N. NATALIA G. LUGLI

Asistente Adm. Contable
Despacho General
Sec. de Ambiente y Cambio Climático


Ing. Amb. Maria Constanza Risig
Subdirectora Ejecutiva
de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente

4. CONSULTAS

Todas las consultas de carácter técnico, se podrán formular por correo electrónico, respetando lo establecido en el Pliego General de Bases y Condiciones, a la Sección de Compras, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Cambio Climático, al siguiente dominio: comprasambientemcsf@gmail.com

5. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Quien concurra a la presente gestión, no podrá alegar en caso alguno falta de conocimiento de este legajo o del contexto legal vigente; el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, de todos los impuestos nacionales y provinciales, y de las tasas que sean de aplicación, de todo decreto, disposición, ley, norma, ordenanza, reglamento, etc., emanada de Autoridad Competente o de Organismos y/o Institutos, Públicos y/o Privados, Nacionales, Provinciales o Municipales, que sea inherente a los mismos o que con ellos tenga atinencia. En consecuencia, no podrá alegar posteriormente causa alguna de ignorancia en referencia a lo enunciado precedentemente y no se considerara trabajo adicional todo aquel, aun no especificado, que tienda a satisfacer su correcta provisión.

NOEMÍ G. NAVARRO
ABOGADA
Asesora Legal (Subrog.)
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

C.P.N. NATALIA G. LUGLI
Asistente Adm. Contable
Despacho General
Sec. de Ambiente y Cambio Climático

Ing. Amb. María Constanza Risiga
Subdirectora Ejecutiva
de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente




Ing. Amb. María Constanza Risiga
Subdirectora Ejecutiva
de Gestión Ambiental
Secretaría de Ambiente